



ACTA AUDIENCIA ORAL PÚBLICA, DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.

EXPEDIENTE N°: **190013105002-202300019-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARD FRANCISCO MENCO PUERTA C.C. 92.225.790
APODERADO(A): Dr. MIGUEL EDUARDO BURITICA ACOSTA C.C. No. 4.668.116 – T.P. No. 349.328 del C.S.J.
DEMANDADO(A): SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
APODERADO(A): Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO C. C. No 52.431.353 T. P. No 148.996 del C.S.J.
DEMANDADO(A): ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
APODERADO(A): Dr. Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, C.C. No. 1.061.709.248 - T.P. No. 220.977 del C.S.J.
DEMANDADO(A): COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
APODERADO(A): Dr. FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO C.C. No. 74.380.264 – T.P No. 236.470 del C.S.J.
LLAM. GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO (A): GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No. 19.395.114 – T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 1er. piso. Fecha de Audiencia: 28 de mayo de 2024, inicia 09:50 a.m., finaliza 10:04 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 a.m.), fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S dentro del Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor EDUARD FRANCISCO MENCO PUERTA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., LA ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, asunto radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2023-00019-00**.

Apoderado COLFONDOS S.A.: Sustituye poder a Dr. SERGIO IVAN VALERO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.033.030, portador de la Tarjeta Profesional No. 306.793 del C.S.J.



Apoderado Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: Sustituye poder a Dr. JUAN DAVID VERGARA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.478.244, portador de la Tarjeta Profesional No. 344.893 del C.S.J.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA. Asistieron las partes y sus apoderados.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso.

ESTA DICISSION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Revisado el plenario, no se encuentra ninguna irregularidad que deba ser saneada, es decir, no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento en términos del artículo 133 del CGP.

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del CGP.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Atendiendo los hechos de la demanda y su contestación por parte de PORVENIR, COLPENSIONES Y COLFONDOS, el despacho propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio: Se concreta este asunto en determinar si para el caso hay lugar a declarar la nulidad o en su defecto la ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad que efectuara en su momento el accionante a través de COLFONDOS S.A. y posteriormente por medio de PORVENIR S.A.

De ser procedente lo anterior se estudiará si hay lugar a restablecer su condición de afiliado al régimen de prima media con prestación definida y si operó la prescripción.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:



DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante, y niéguese el interrogatorio de parte del Representante Legal de AFP PROTECCION S.A. como quiera que esta última no es parte de este proceso ordinario laboral.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de COLFONDOS S.A.

PRUEBA TESTIMONIAL

Cítese y hágase comparecer a la señora DANIELA QUINTERO LAVERDE.

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:



Señalar el día lunes veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.) publíquese el aviso pertinente en términos del CPTSS.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.) del día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



LENITHIE HERRERA BALDONADO
Secretaria Ad Hoc